

RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

**LAS MUJERES
NO OLVIDAMOS
NI PERDONAMOS
NINGUN GOLPE**

Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres
www.nomasviolenciacontramujeres.cl

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

Dossier informativo: 2022 - 2023

VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN CHILE

Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres,
redcontraviolencia@gmail.com
www.nomasviolenciacontramujeres.cl

Esta publicación fue realizada por la Coordinación de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, con el apoyo de Fundación Heinrich Boll. El equipo de trabajo estuvo conformado por **Isadora Castillo** y **Catalina Sepulveda**.

Edición general: **Isadora Castillo**
Fotografías: **Amanda Aravena**
Diseño y diagramación: **Natalia Saavedra (@sohellett)**

Agosto 2023

ESTA PUBLICACIÓN ES DE LIBRE DIFUSIÓN, ¡COMPÁRTELA!

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| ÍNDICE | 3 |
| I.VIOLENCIA FEMICIDA | 7 |
| II.VIOLENCIA EN CONTEXTO DE PAREJA | 15 |
| III. VIOLENCIA ECONÓMICA | 21 |
| IV. VIOLENCIA SEXUAL | 26 |
| REFLEXIONES FINALES | 32 |
| REFERENCIAS CONSULTADAS | 35 |

PRESENTACIÓN

El lanzamiento de la XVII versión de la campaña “¡Cuidado! El machismo mata” se produce a 50 años del golpe de Estado que destituyó al gobierno de la Unidad Popular, y que luego instauró 17 años de terror bajo la dictadura cívico militar. La frase central de esta edición, “Las mujeres no olvidamos ni perdonamos ningún golpe”, recoge una consigna popular entre feministas de distintos territorios, que manifiesta su profundo repudio a las violaciones de Derechos Humanos en amplitud. Si durante los años de la dictadura el movimiento de mujeres y feministas exigía “Democracia en el país y en la casa”, en la actualidad la memoria ocupa un lugar central para la acción política de las feministas, rebeldes ante el negacionismo y la naturalización de la violencia.

Identificar, nombrar y denunciar las distintas expresiones de violencia que viven mujeres y niñas dentro de los confines de este territorio, es el espíritu de la campaña levantada por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres desde sus albores. Ser capaces de hablar de aquellas experiencias que creíamos personales y vernos reflejadas en el dolor o la rabia de las otras, ha sido fundamental para construir complicidades y lazos políticos entre mujeres. La fuerza que se construye desde esta experiencia colectiva se ha constituido en herramienta política, que ha vuelto ineludible la violencia machista en tanto problemática que involucra a toda la sociedad.

Como todos los años, este documento presenta un análisis crítico sobre la situación de mujeres y niñas en Chile, desde la perspectiva feminista de la Red Chilena. Para ello, son recopiladas estadísticas provenientes de instituciones públicas y privadas, estudios elaborados por organizaciones sociales y archivos de prensa. No obstante, se debe contemplar que, debido a que el Estado de Chile carece de una figura legal que recoja la violencia contra mujeres en su complejidad, las herramientas de las que se disponen para una observación y estudio acabado del problema son limitadas.

La Red Chilena comprende que la violencia contra mujeres y niñas posee un carácter estructural y está compuesta por diversas expresiones explícitas e implícitas. Femicidios, agresiones físicas, psicológicas y sexuales, así como también la misoginia en medios de comunicación, los estándares sexistas en la educación, las limitaciones sobre el cuerpo y la reproductividad, la impunidad de los agresores, entre otras prácticas que operan en el orden de lo simbólico; constituyen el continuo de violencia que viven las mujeres a lo largo de toda su trayectoria vital y en los distintos espacios que habitan. El ejercicio de la violencia, más que tratarse de una agresión individual, es

PRESENTACIÓN

un mecanismo que sustenta la producción y reproducción de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres.

En esa dimensión histórica, la violencia machista tiene la potencialidad de cambiar o adquirir distintas expresiones en contextos socio-culturales determinados. Por lo mismo, colectivas y organizaciones feministas resisten y despliegan horizontes políticos con la convicción de que las transformaciones culturales para su erradicación son posibles.

Durante la última década, las mujeres en Chile han desarrollado una mayor conciencia respecto al continuo de violencia que viven en su cotidianidad. Las manifestaciones de rechazo ante esta realidad y las protestas masivas que de allí han emanado, han logrado permear en la institucionalidad estatal e instalar nuevos debates en la opinión pública. Particularmente, la creación de Comisiones de Mujer y Equidad de Género para ambas cámaras del Congreso Nacional, junto con la existencia de una bancada feminista, ha propiciado que se legisle cada vez más entorno a proyectos centrados en la violencia machista, o bien sobre el rol que ocupan mujeres y niñas en la sociedad⁽¹⁾.

Sin embargo, se sigue tratando de leyes parceladas que tienden a la segmentación del problema y que especialmente se abocan a manifestaciones explícitas de violencia. Mientras, propuestas con mayor potencial para la promoción de otro tipo de relacionamientos sociales o que contribuyen al desarrollo de la autonomía de mujeres y niñas, son rechazadas. Ejemplo de ello son los proyectos de Educación Sexual Integral (ESI) o la despenalización del aborto sin causales.

A pesar de que Chile ratificó en 1996 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Belem do Pará”, el Estado aún no cumple con las obligaciones allí establecidas. El tratado compromete a los Estados parte a que desarrollen políticas públicas efectivas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la sociedad, a brindar garantías para un acceso oportuno y eficaz a la justicia, entre otras responsabilidades⁽²⁾. Sin embargo, Chile ni siquiera cuenta con cuerpos legales para el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en su complejidad y multidimensionalidad, ni mucho menos ha desarrollado políticas de contribuyan a su prevención y erradicación en el largo plazo.

En consecuencia, los avances en materia legal no se han traducido en cambios culturales sustantivos. Esto se evidencia en la ocurrencia sostenida e invariable de crímenes misóginos como femicidios, violencia en contexto de pareja (contenida parcialmente en Ley de Violencia Intrafamiliar) o agresiones sexuales, como también en la negligencia y sesgos machistas con que se aplican las leyes.

(1) Artículo “El Congreso Nacional de Chile y su camino hacia la construcción de un parlamento sensible al género” escrito por María Pilar Lampert, Diego Ríos y Fabiola Rozas. Publicado en 2022 en dossier “Parlamentos sensibles al género. El caso de Chile”, editado por Luis Castro y Mario Poblete.

(2) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Pará. Organización de Estados Americanos (OEA) 1994. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

PRESENTACIÓN

Por otro lado, los datos recabados en este documento dan cuenta de las consecuencias que la pandemia del covid-19 tuvo en las trayectorias laborales de las mujeres. En un contexto en que la vida tuvo que adaptarse para desarrollarse en su totalidad dentro del hogar, la mantención del espacio doméstico y el cuidado de sus integrantes recayó de forma desmedida sobre las mujeres. A largo plazo, esto ha implicado transformaciones en la distribución de roles dentro de la familia a formas más tradicionales, en desmedro de su autonomía. Las alternativas neoliberales (pequeños emprendimientos) han mostrado ser insuficientes, apuntando a la necesidad urgente de repensar los cuidados y las formas en que se sostiene la vida.



I. VIOLENCIA FEMICIDA

I. VIOLENCIA FEMICIDA

La Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres comprende la violencia femicida como la expresión más extrema de la desigualdad social entre hombres y mujeres, dadas sus consecuencias letales. La observación sostenida y el análisis de esta problemática a través del registro de violencia femicida que la organización elabora hace más de 20 años, ha permitido identificar las siguientes manifestaciones:

- Femicidio: es un asesinato misógino que refleja el sentido de propiedad, dominación y control que ejercen los hombres hacia mujeres, niñas y personas con cuerpos feminizados en sociedades patriarcales.
- Suicidio femicida: refiere a mujeres que ven el suicidio como única posibilidad de escapar del acoso y la violencia constante a la que se ven sometidas, o bien ante la impotencia que les produce la impunidad en que se desenvuelve su agresor.
- Castigo femicida: cuando un hombre asesina a un ser querido de la mujer con la intención de causarle un grave daño psíquico. Existe en el agresor la falsa idea en que se auto atribuye el derecho de castigar o vengarse de una mujer porque ella no actúa como él lo determina. Generalmente se trata de los hijos/as, madre, padre o algún otro afecto importante.
- Femicidio por conexión: mujeres o niñas asesinadas en el contexto de una agresión femicida, al tratar de impedirla o interceder. En el caso de que sea un hombre o niño, se le consigna como “víctima colateral de violencia femicida”.

De acuerdo a esta conceptualización, durante 2022 la Red Chilena consigna 56 femicidios, 6 suicidios femicidas y una víctima colateral. Mientras que, en lo que va de 2023, se registran 22 femicidios y un suicidio femicida.

Respecto a este registro, se debe considerar que la aproximación al suicidio femicida y castigo femicida es compleja, dado al limitado reconocimiento social e institucional que poseen. El suicidio femicida fue tipificado en diciembre de 2022 por la Ley 21.523 —más conocida como “Ley Antonia”— y, siendo una figura legal reciente, hasta la fecha se desconocen casos judiciales en que haya sido aplicada. Tampoco se cuenta con indicadores o información que posibilite un conocimiento acabado de su ocurrencia. Por ello, hasta el momento, el reconocimiento de estas situaciones se ha sustentado principalmente en el activismo de las familias y amistades que visibilizan lo ocurrido, muchas veces en compañía de organizaciones feministas. En ese sentido, no es posible afirmar que lo consignado por la Red Chilena logre dimensionar estas expresiones en su totalidad.

I. VIOLENCIA FEMICIDA

Por su parte, el concepto de femicidio descrito fue acogido por la legislación chilena con la promulgación de la Ley Gabriela (Ley 21.212) en el año 2020. Esta nueva figura legal vino a reemplazar la Ley de Femicidio (Ley 20.480) creada en 2010, que redujo la comprensión judicial de estos asesinatos misóginos al ámbito familiar y de pareja⁽³⁾. Sin embargo, a pesar de esta redefinición, no se produce un aumento sustantivo de casos reconocidos por el Estado como femicidios, de modo que se mantienen las discrepancias con el registro elaborado por la Red Chilena.

TABLA 1. Femicidios y femicidios frustrados cometidos entre 2012-2023

| AÑO | FEMICIDIOS RED CHILENA | FEMICIDIOS SERNAMEG | FEMICIDIOS FRUSTRADOS |
|------------|-------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 2012 | 44 | 34 | 82 |
| 2013 | 55 | 40 | 76 |
| 2014 | 58 | 40 | 103 |
| 2015 | 60 | 45 | 112 |
| 2016 | 55 | 34 | 129 |
| 2017 | 69 | 43 | 115 |
| 2018 | 58 | 42 | 121 |
| 2019 | 63 | 46 | 109 |
| 2020 | 59 | 43 | 151 |
| 2021 | 55 | 44 | 163 |
| 2022 | 56 | 42 | 180 |
| 2023* | 22 | 20 | 132 |

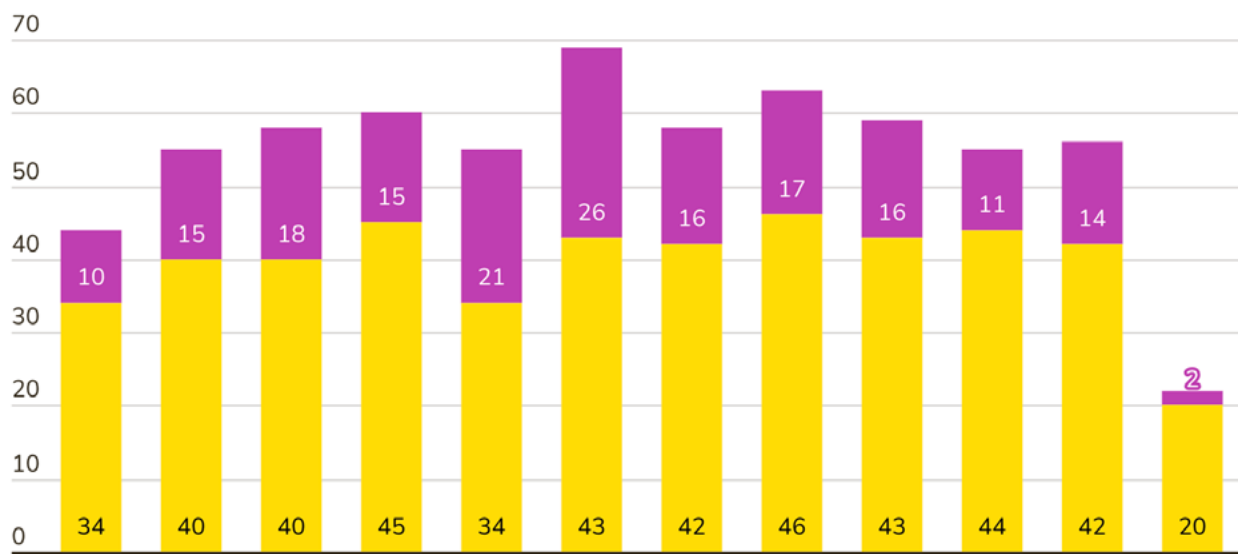
*INFORMACIÓN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres y SernamEG.

(3) La Ley de Femicidio consideraba como tal el asesinato de una mujer a manos de un hombre que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o bien con quien tiene o ha tenido un hijo/a en común.

I. VIOLENCIA FEMICIDA

GRÁFICO 1. Comparativa registro de femicidios Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres y SernamEG



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres y Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género

En 2022, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) registra 42 femicidios y, en lo que va de 2023, 20 femicidios. En el “Informe sobre Violencia Femicida en Chile durante 2022” publicado a principios de año por la Red Chilena, se detalla de manera exhaustiva aquellos femicidios que no están siendo reconocidos como tal. Como se ha identificado desde que entró en vigencia Ley Gabriela, principalmente se observa una falta de rigurosidad en las investigaciones y la omisión de situaciones clave para una interpretación correcta sobre la ley, sobre todo cuando se trata de femicidios fuera del ámbito de pareja. Profundizar en la relación entre víctima y agresor, o en el contexto en que ocurren los hechos, es fundamental para determinar si existen “razones de género” que motiven el crimen, tal como estipula la ley.

Además, se ha detectado que sistemáticamente los femicidios íntimo-familiares no son reconocidos por la justicia, de lo que se infiere un desconocimiento de las jerarquías y relaciones de poder que se producen dentro del ámbito familiar, más allá de los vínculos sexo-afectivos. Por el contrario, se impone un imaginario idealizado de la familia como espacio armónico y de igualdad entre sus integrantes⁽⁴⁾.

Respecto a los femicidios frustrados, en 2022 SernamEG consignó 180 casos, lo que representa un aumento importante respecto a los 151 de 2020 y los 163 de 2021. Si bien los femicidios consumados se han mantenido a través del tiempo, se identifica un progresivo aumento de los femicidios frustrados. A modo de hipótesis, podría tratarse

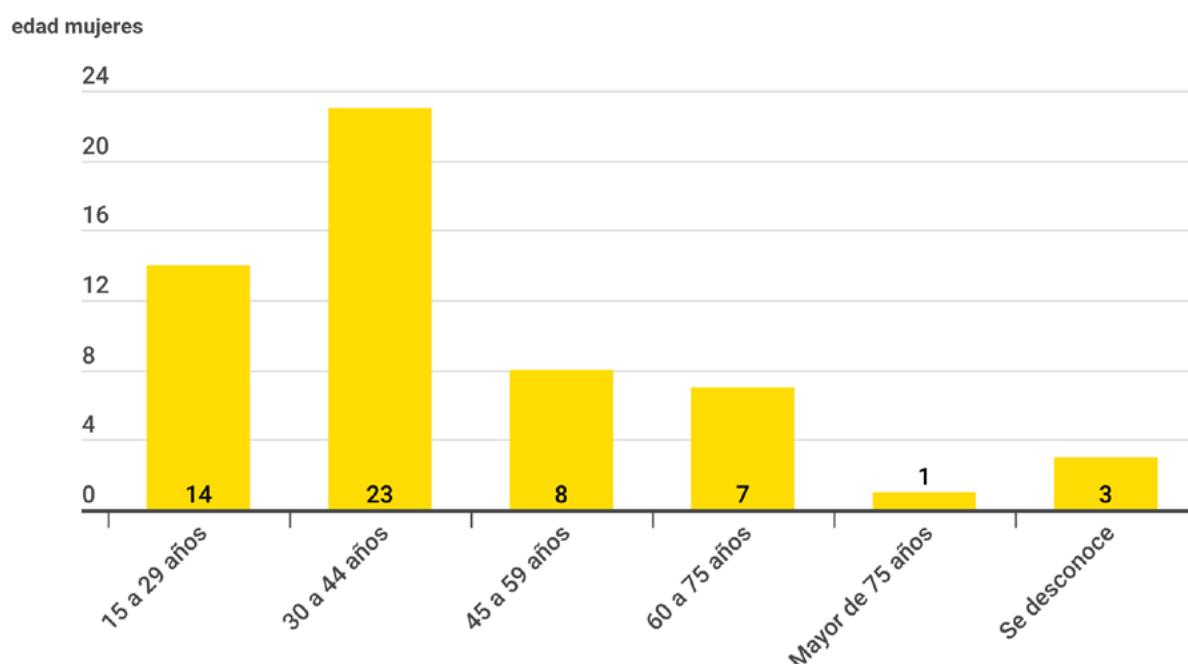
(4) Ponencia “La deuda del sistema jurídico chileno con víctimas de femicidio: la nula aplicación de la nueva “Ley Gabriela” de Silvana del Valle, en X Convención Científica Internacional de la Universidad de Matanzas, Cuba (2021).

I. VIOLENCIA FEMICIDA

de una mayor ocurrencia de este tipo de crímenes misóginos, o bien de una mejor aplicación de Ley Gabriela por parte de la Fiscalía, al calificar estos hechos como intento de femicidio y no sólo lesiones graves o gravísimas. No obstante, se requiere de una revisión más exhaustiva sobre estos casos judiciales para determinar una causalidad.

Al analizar aquella información contenida en el registro de la Red Chilena que permite una caracterización sociodemográfica, durante 2022 se consignan 56 mujeres asesinadas por femicidio y 55 agresores⁽⁵⁾. Al observar sus edades, se identifica que la mayor cantidad de crímenes misóginos fueron perpetrados en contra de mujeres entre 30 y 44 años. Además, a diferencia de años anteriores, no se produjeron agresiones a niñas menores de 14 años.

GRÁFICO 2. Edad de mujeres víctimas de femicidio en 2022



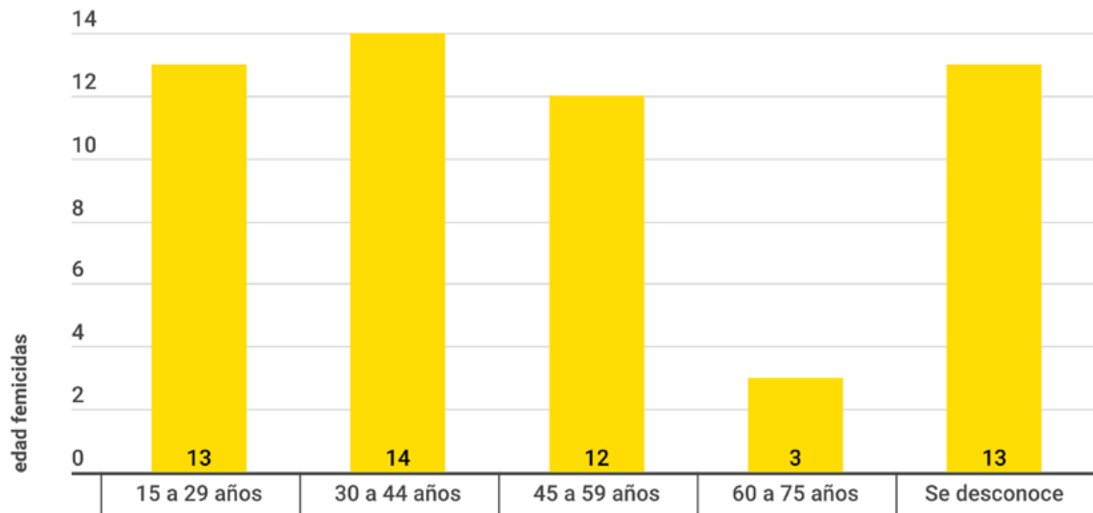
Fuente: "Informe sobre Violencia Femicida en Chile durante 2022" elaborado por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres.

En contraste, a partir de los 15 años los femicidas no se concentran particularmente en ningún tramo etario, siendo de una diversidad de edades. Sin embargo, se debe considerar que, en este caso, se dispone de menos información conocida para el análisis.

(5) Uno de los femicidios fue cometido por más de un hombre: el femicidio íntimo de Yuridia Pizarro (55), mujer trans que fue asesinada en Iquique por su conviviente, Johnatan Cañón Rodríguez (22), y Néstor Cuéllar Rodríguez (29), conocido de este. Por otro lado, existen dos situaciones en que un femicida asesinó a dos mujeres: Enrique Troncoso Soto (52) y Luis Zorondo Ramos (47).

I. VIOLENCIA FEMICIDA

GRÁFICO 3. Edades de los agresores en femicidios ocurridos en 2022

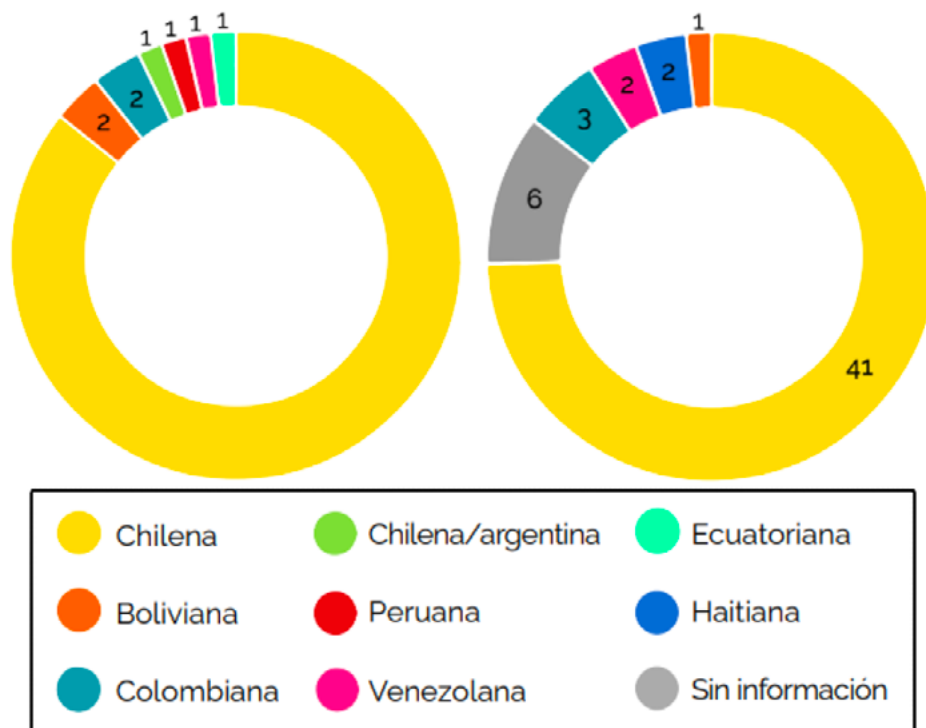


Fuente: "Informe sobre Violencia Femicida en Chile durante 2022" elaborado por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres.

En cuanto a sus nacionalidades, la violencia extrema se manifiesta de manera transversal, en tanto se infiere una proporcionalidad poblacional. Del total de 56 mujeres asesinadas en 2022, se identifica que mayormente se trata de chilenas en comparación a migrantes. Respecto a los agresores identificados, ocurre algo similar: mayoría de chilenos que de otras nacionalidades.

I. VIOLENCIA FEMICIDA

GRÁFICO 4. Nacionalidad de mujeres agredidas y femicidas



Fuente: “Informe sobre Violencia Femicida en Chile durante 2022” elaborado por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres.

Finalmente, el “Informe sobre Violencia Femicida durante 2022” incorpora un análisis territorial, que identifica una mayor o menor ocurrencia de este tipo de crímenes según región, al elaborar un análisis sobre la cantidad de mujeres víctimas de femicidio y femicidio frustrado. Para ello, se consideró el registro de violencia femicida de la Red Chilena y la información de SernamEG sobre femicidios frustrados. Luego, se calcularon tasas cada 50 mil mujeres⁽⁶⁾ en ambos casos, con el fin de comparar regiones con poblaciones disímiles.

Además se presenta un indicador denominado “Tasa de crímenes con móvil femicida”, que representa la sumatoria de la tasa de femicidios y femicidios frustrados. Se propone que, independiente de que la agresión tenga o no resultado de muerte, de todas maneras representa un ejercicio de violencia machista hacia una mujer o niña, por lo que un análisis conjunto podría ser más óptimo para analizar la ocurrencia de violencia extrema en distintos territorios.

(6) Como criterio para determinar una tasa adecuada, se tomó en cuenta que la región menos habitada de Chile es Aysén, con una población aproximada de 53.000 mujeres entre 2020 y 2022.

I. VIOLENCIA FEMICIDA

TABLA 2. Cantidad de femicidios y femicidios frustrados por región y tasa cada 50 mil mujeres

| REGIÓN* | POBLACIÓN DE MUJERES (PROYECCIÓN 2022) | CANTIDAD DE FEMICIDIOS | TASA DE FEMICIDIOS | CANTIDAD DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS | TASA DE FEMICIDIOS FRUSTRADOS | TASA DE CRÍMENES CON MOVIL FEMICIDA |
|-----------------------|--|------------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| ARICA Y PARINACOTA | 127.901 | 2 | 0,8 | 5 | 2 | 2,7 |
| TARAPACÁ | 196.724 | 2 | 0,5 | 14 | 3,6 | 4,1 |
| ANTOFAGASTA | 352.724 | 1 | 0,1 | 7 | 1 | 1,1 |
| ATACAMA | 157.536 | - | - | 4 | 1,3 | 1,3 |
| COQUIMBO | 438.303 | 2 | 0,2 | 6 | 0,7 | 0,9 |
| VALPARAÍSO | 1.019.720 | 10 | 0,5 | 25 | 1,2 | 1,7 |
| METROPOLITANA | 4.203.260 | 15 | 0,2 | 28 | 0,3 | 0,5 |
| O´HIGGINS | 504.841 | 3 | 0,3 | 9 | 0,9 | 1,2 |
| EL MAULE | 587.431 | 4 | 0,3 | 5 | 0,4 | 0,8 |
| ÑUBLE | 267.336 | 2 | 0,4 | 1 | 0,2 | 0,6 |
| BÍO BÍO | 860.371 | 3 | 0,2 | 17 | 1 | 1,2 |
| LA ARAUCANÍA | 524.051 | 3 | 0,3 | 29 | 2,8 | 3,1 |
| LOS RÍOS | 209.224 | 2 | 0,5 | 1 | 0,2 | 0,7 |
| LOS LAGOS | 453.621 | 7 | 0,8 | 27 | 3 | 3,8 |
| AYSÉN | 53.523 | - | - | 2 | 1,9 | 1,9 |
| MAGALLANES | 89.019 | - | - | - | - | - |
| TOTAL NACIONAL | 10.045.585 | 56 | 0,3 | 180 | 0,9 | 1,2 |

*EN LAS REGIONES EN QUE NO SE PRESENTAN DATOS SE DEBE A QUE NO SE CONSIGNARON FEMICIDIOS Y/O FEMICIDIOS FRUSTRADOS DURANTE 2022.

Fuente: "Informe sobre Violencia Femicida en Chile durante 2022" elaborado por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres.

A partir de la información que se muestra en la tabla, ordenada de norte a sur, se identifica que las regiones con mayor ocurrencia de femicidios y femicidios frustrados son la Metropolitana (43), seguida de Valparaíso (35) y Araucanía (34). Ahora, en el análisis proporcional acorde a la cantidad de mujeres que habitan cada lugar, se observa que Tarapacá es donde más se perpetran crímenes con móvil femicida, con una tasa de 4,1 cada 50 mil mujeres. Luego le sigue la región de Los Lagos, con una tasa de 3,8, y Araucanía, con 2,7.

Es importante destacar que, si bien la región Metropolitana es donde más femicidios y femicidios frustrados se registran, en relación a la población de mujeres que habitan este territorio posee la tasa más baja de violencia extrema a nivel país.

II. VIOLENCIA EN CONTEXTO DE PAREJA

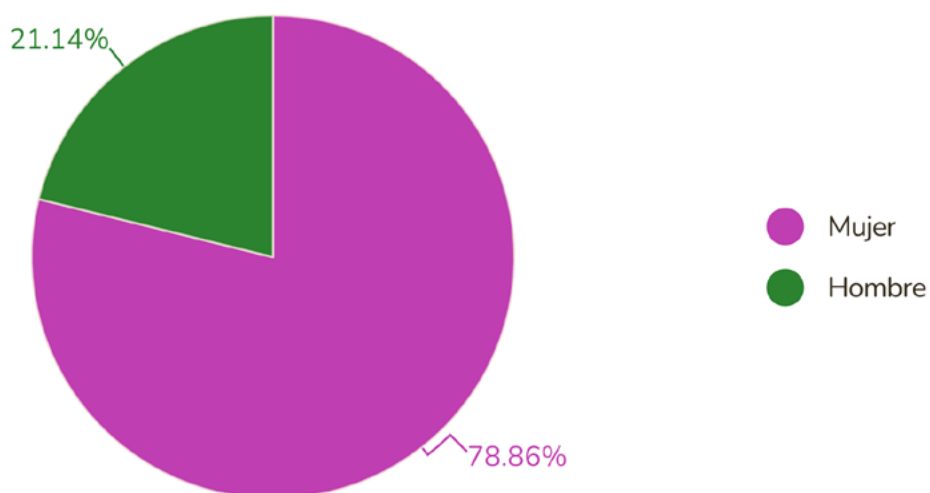


II. VIOLENCIA EN CONTEXTO DE PAREJA

La violencia en contexto de pareja es una de las manifestaciones del continuo de violencia hacia las mujeres que está contenida, con ciertas limitaciones, en la legislación chilena. La Ley de Violencia Intrafamiliar —Ley 20.066, coloquialmente conocida como Ley VIF— define la violencia intrafamiliar como todo tipo de maltrato que afecte la integridad física y/o psíquica de una persona y que sea perpetrada por un familiar.⁽⁷⁾ Sin embargo, al situar el problema en las relaciones familiares, la legislación desconoce que son las mujeres quienes mayormente viven violencia con parejas o ex parejas hombres: año a año, las denuncias ingresadas por las policías demuestran la desproporcionalidad con que las mujeres denuncian este tipo de agresiones.

Según la Subsecretaría de Prevención del Delito, durante el año 2022 se registraron 134.935 casos policiales⁽⁸⁾ por VIF, entre los cuales 106.404 afectaron a mujeres y 28.531 a hombres. Esto significa que 8 de cada 10 denuncias por VIF fueron realizadas por mujeres.

GRÁFICO 5. Total de casos según porcentaje de víctimas mujeres y hombres



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

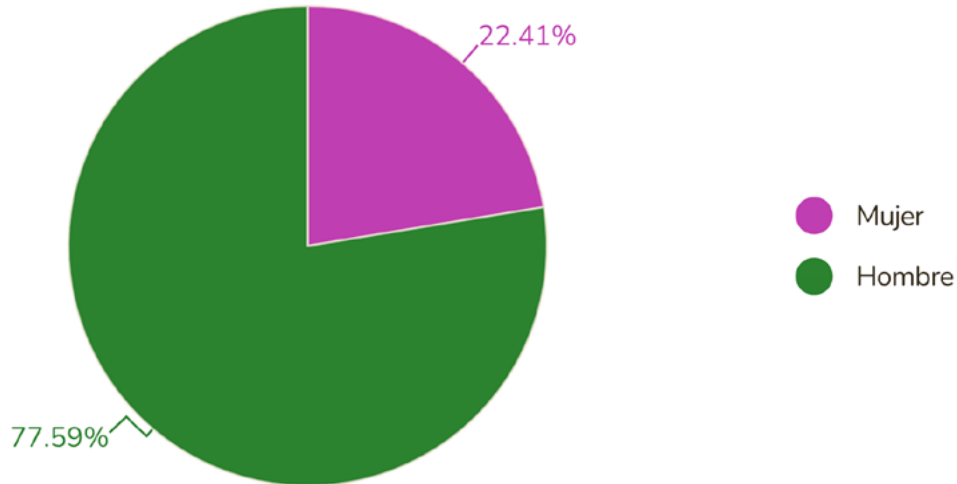
(7) La ley considera como familiar: “quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente”.

(8) Se consideran delitos registrados en flagrancia (cuando las policías detienen mientras ocurre el hecho) y aquellos denunciados en comisarías.

II. VIOLENCIA EN CONTEXTO DE PAREJA

En cuanto a quienes cometen la agresión, la Subsecretaría de Prevención del Delito consigna 89.500 victimarios dentro del total de casos, de los cuales 69.442 son hombres y 20.058 mujeres. Es decir, 8 de cada 10 agresores son hombres.

GRÁFICO 6. Total de agresores según porcentaje de hombres y mujeres denunciados



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

De la información entregada por las policías se deduce que la Ley VIF es una herramienta utilizada principalmente por mujeres. Más aún, al comparar la cantidad de mujeres víctimas de distintos tipos de delitos —que la Subsecretaría categoriza “de mayor connotación social”⁽⁹⁾— con VIF, se determina que la violencia intrafamiliar es el crimen que más afectó a las mujeres en Chile durante 2022.

(9) Se considera Robos con violencia o intimidación, Robos por sorpresa, Robo de vehículo, Robo de objeto de o desde vehículo, Robo en lugar habitado, Robo en lugar no habitado, Otros robos con fuerza, Hurtos, Lesiones menos graves, graves y gravísimas, Lesiones leves, Homicidio y Violación.

II. VIOLENCIA EN CONTEXTO DE PAREJA

TABLA 3. Edad de víctimas y agresores por VIF según género

| | VÍCTIMA | | AGRESOR | |
|--------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| | MUJER | HOMBRE | MUJER | HOMBRE |
| MENORES DE 14 AÑOS | 1.773 | 1.745 | 22 | 28 |
| 14 - 17 AÑOS | 1.762 | 955 | 411 | 876 |
| 18 - 29 AÑOS | 29.309 | 5.654 | 6.001 | 18.044 |
| 30 - 44 AÑOS | 41.353 | 9.625 | 8.521 | 31.529 |
| 45 - 64 AÑOS | 24.265 | 7.309 | 4.429 | 16.223 |
| 65 AÑOS Y MÁS | 7.813 | 3.147 | 596 | 2.527 |
| NO IDENTIFICA | 129 | 96 | 78 | 215 |
| TOTAL | 106.404 | 28.531 | 20.058 | 69.442 |

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Al analizar las edades de quienes denuncian por VIF y victimarios, se identifica que las denunciante se concentran en mujeres entre 30 y 44 años: 2 de cada 5 denuncias por VIF son hechas por mujeres en este tramo etario, similar a como ocurre en el caso de violencia extrema. Respecto a los agresores, también se observa que estos se encuentran entre los 30 y 44 años.

Sin embargo, se debe considerar que el enfoque familiarista de la ley es una grave limitación para mujeres que son agredidas por hombres con los que no tienen o no hubo convivencia, o bien si la pareja no tuvo hijos/as. A pesar de que la violencia machista puede expresarse en cualquier tipo de relación, ya sea de carácter casual (amigos con ventaja, pinches, andantes, pololos) o de mayor compromiso, no todas las mujeres pueden recurrir a esta herramienta legal en caso de necesitarlo. Adolescentes y jóvenes son las más desprotegidas, pues por el momento que se encuentran en su trayectoria vital, es menos probable que tengan relaciones de convivencia o conyugalidad.

II. VIOLENCIA EN CONTEXTO DE PAREJA

TABLA 4. Cantidad de mujeres víctimas de VIF por región y tasa cada 50 mil mujeres

| | MUJERES VÍCTIMAS | TASA 50 MUJERES |
|--------------------|------------------|-----------------|
| ARICA Y PARINACOTA | 2351 | 919,07 |
| TARAPACÁ | 3394 | 862,63 |
| ANTOFAGASTA | 4.339 | 615,07 |
| ATACAMA | 1841 | 584,31 |
| COQUIMBO | 5.009 | 571,41 |
| VALPARAÍSO | 10.173 | 498,81 |
| METROPOLITANA | 34.396 | 409,16 |
| O´HIGGINS | 6.292 | 623,17 |
| EL MAULE | 7.307 | 621,95 |
| ÑUBLE | 3002 | 561,47 |
| BIOBÍO | 9.974 | 579,63 |
| LA ARAUCANÍA | 6.912 | 659,48 |
| LOS RÍOS | 2635 | 629,71 |
| LOS LAGOS | 7.307 | 805,41 |
| AYSÉN | 636 | 594,14 |
| MAGALLANES | 835 | 469,00 |

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Desde una perspectiva territorial, al desglosar la cantidad de mujeres que han denunciado VIF según la región que habitan, se observa que la mayor cantidad de casos policiales se registran en la región Metropolitana (34.396), seguida por Valparaíso (10.173) y Biobío (9.974). Ahora bien, si se considera la estimación y proyección de la población de mujeres en el país⁽¹⁰⁾, se infiere que la cantidad de casos es proporcional al total de mujeres que viven en cada región. Por lo mismo, al igual que en violencia extrema, se ha realizado un cálculo en base a una tasa de 50 mil, que posibilita hacer un análisis comparativo entre territorios diversos.

A través del cálculo realizado, se determina que la región de Arica y Parinacota posee la tasa más alta de mujeres afectadas por VIF en el país, con 919 casos cada 50 mil mujeres. En segundo lugar le sigue la región de Tarapacá con una tasa de 863 denuncias y, en tercer lugar, Los Lagos, en que se estima una tasa de 805 denuncias. Del mismo modo que en el análisis de violencia extrema por región, si bien la región Metropolitana presenta la mayor cantidad de mujeres que han reportado situaciones de violencia intrafamiliar a las policías, en el análisis comparativo se devela que tiene la menor tasa de denuncias a nivel país.

No obstante, un aspecto clave a considerar es que los crímenes contra mujeres son menos denunciados en comparación a otro tipo de delitos. De acuerdo a la IV Encues-

(10) Documento "Estimaciones y proyecciones de la población de Chile (2002-2035). Totales regionales, población urbana y rural" elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

II. VIOLENCIA EN CONTEXTO DE PAREJA

ta Nacional de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF) publicada en 2022, a nivel nacional 1 de cada 4 mujeres entre 15 y 65 años ha vivido al menos una situación de violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses. No obstante, las estadísticas consignadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito indican que, en el mismo tramo etario, un 1,5% de mujeres a nivel nacional denunció por VIF⁽¹¹⁾. Esto demuestra una alta brecha entre las agresiones ocurridas y las situaciones conocidas por las policías.

En particular la ENVIF devela una baja de denuncias efectivas en 2022 en relación a la información recabada por la misma encuesta en 2017. Entre los principales motivos por los cuales las mujeres deciden no denunciar se encuentra la percepción de que lo ocurrido no fue “algo serio” y por tanto no consideran necesaria la denuncia, la vergüenza de tener que contar su situación a las autoridades correspondientes y la creencia de que denunciar no sirve, ya sea por percepción o falta de respuesta en denuncias anteriores.

En contraste, a través de los resultados de la encuesta se infiere que las mujeres poseen mayores herramientas para reconocer hechos de violencia vividos en el pasado. Esto a propósito del aumento estadísticamente significativo entre 2017 y 2022 en el indicador que recoge hechos de violencia vividos a lo largo de toda la trayectoria vital de las mujeres, mientras que las agresiones ocurridas en el último año se mantienen estables.

La encuesta, que fue aplicada desde diciembre de 2019 hasta marzo de 2020, podría estar indicando una tendencia que se ha observado en versiones pasadas de este mismo informe: un mayor grado de desconfianza por parte de las mujeres en las instituciones involucradas en los procesos de denuncia y aquellas que brindan protección o acompañamiento. Esto como resultado de la injusticia e impunidad con que se abordan los delitos que afectan a mujeres y niñas, que no sólo tiene consecuencias en la integridad de la denunciante, sino que determina la percepción general que estas tienen sobre la justicia y el rol del Estado en situaciones de violencia machista.

(11) Nota “1 de cada 4 mujeres fue víctima de violencia intrafamiliar el 2022” de Tomás Franz. Publicada el 9 de marzo de 2023 por Instituto Milenio para el Estudio de Imperfecciones del Mercado y Políticas Públicas (MIPP).

III. VIOLENCIA ECONÓMICA

Las mujeres realizamos 41,25 hrs semanales
de trabajo doméstico y de cuidados

(ENUT 2015)

**NO ES AMOR
ES TRABAJO NO PAGADO**

msHaciendoRed

omasviolenciacontramujeres.cl

lena contra la Violencia hacia las Mujeres



III. VIOLENCIA ECONÓMICA

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia económica contra mujeres como el poder que ejerce un hombre (por lo general la pareja) para hacerlas dependientes financieramente, al controlar sus ingresos económicos o limitar el libre uso de los mismos, prohibiciones para trabajar o educarse, o privarlas de los medios indispensables para la mantención del hogar y/o hijas/os comunes, en especial cuando la mujer se dedica a tiempo completo al trabajo doméstico y de cuidados o en caso de separación⁽¹²⁾.

Dentro de la legislación chilena, la violencia económica ha sido incorporada de forma reciente dentro de la tipificación de violencia intrafamiliar. A partir de la promulgación de la Ley 21.289 en noviembre de 2021, se crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y se robustece el sistema de cobranzas para deudas de alimentos, al introducir sanciones ante la morosidad. Junto a ello, en mayo de 2023 se promulga la Ley de Responsabilidad Parental (Ley 21.489), que dota al Estado de una serie de facultades para generar mecanismos de pago efectivos.

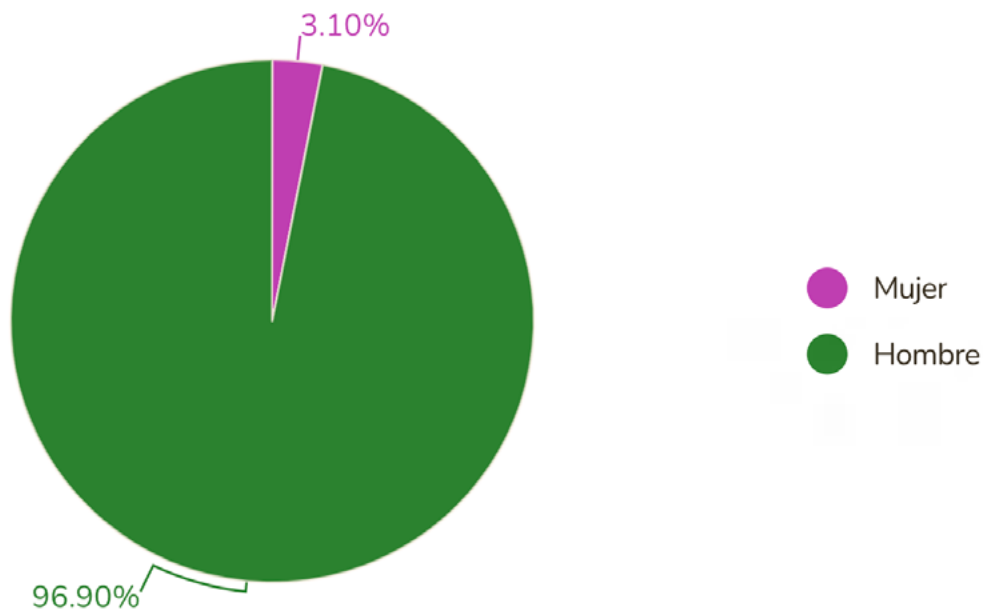
La ley establece que la pensión de alimentos es una obligación que debe asumir uno de los progenitores en caso de separarse y que se decida que sólo la madre o el padre será responsable del cuidado cotidiano de hijas e hijos. En la actualidad, mayoritariamente son las mujeres quienes detentan dicha responsabilidad⁽¹³⁾. El registro, que entró en vigencia a finales de 2022, ratifica esta realidad: de las 112.746 personas que se encuentran en el listado de deudores, 103.248 son hombres.

(12) Disponible en la sección “Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas” en la página web de ONU Mujeres.

(13) Información disponible en Proyecto de ley que modifica la Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, para regular los efectos del incumplimiento del régimen de relación directa y regular establecido, boletín 15138-18.

III. VIOLENCIA ECONÓMICA

GRÁFICO 7. Hombres y mujeres deudores de pensión de alimentos a nivel nacional



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Con un monto que asciende a más de \$102.000.000.000, el Registro de Deudores devela que un gran número de padres no cumple con su responsabilidad económica en la crianza. Se estima que de 10 alimentantes, 9 son deudores de pensión de alimentos⁽¹⁴⁾. Esto afecta directamente a hijos e hijas, pero también a las mujeres, que deben asumir tanto el rol de proveedoras como de cuidadoras. Asumir ambas cargas de trabajo implica un empobrecimiento de su tiempo y economía, en tanto para compatibilizar horarios están forzadas a desempeñarse en empleos informales y precarios pero flexibles. En ese sentido, este nuevo cuerpo legal es una medida de justicia y reparación, que en parte contribuye a resarcir las vulneraciones que estas mujeres deben enfrentar ante el abandono económico de hombres que no ejercen una paternidad activa.

La Red Chilena no limita la comprensión de la violencia económica al ámbito privado y de pareja. También se consideran expresiones institucionales y simbólicas que condicionan su autonomía financiera: brechas salariales respecto a hombres para un mismo cargo o función, dificultades de acceso al mercado laboral o para desempeñarse en empleos formales producto de la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados, o la discriminación de mujeres madres por parte de empleadores, por mencionar algunas.

La pandemia significó un retroceso sustancial en la participación de las mujeres en el

(14) Información disponible en Proyecto de ley que modifica la Ley 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, para regular los efectos del incumplimiento del régimen de relación directa y regular establecido, boletín 15138-18.

III. VIOLENCIA ECONÓMICA

mercado laboral. En marzo de 2021, el Instituto Nacional de Estadísticas advirtió que, si bien los hombres se reincorporaron al mundo asalariado en la medida que bajaron las restricciones de movilidad y se activaron algunos sectores económicos, muchas mujeres decidieron no retornar por ser las responsables principales de las labores domésticas y de cuidado en sus familias⁽¹⁵⁾, sobre todo aquellas con hijos e hijas. Esto en un contexto en que las escuelas seguían impartiendo clases en línea o en modalidades híbridas, con horarios reducidos de presencialidad.

Pese a que en los últimos años se ha producido un mayor reconocimiento social e institucional de los cuidados y el trabajo doméstico, una redistribución más equitativa de tareas aún se presenta como un desafío⁽¹⁶⁾. En una encuesta exploratoria realizada por ComunidadMujer, más de la mitad de las participantes que conviven con un hombre percibe que el hogar colapsaría si ellas no estuvieran presentes por una semana⁽¹⁷⁾. Si bien los hombres —sobre todo los más jóvenes— tienden a involucrarse más en las labores del hogar que en el pasado, la mayor dedicación es de las mujeres.

En esa línea, el estudio de ComunidadMujer busca relevar la “carga mental doméstica” invisible: el esfuerzo cognitivo y emocional que se requiere para mantener el óptimo funcionamiento del hogar y cuidar de sus integrantes. Entre las encuestadas en parejas hombre-mujer, 7 de cada 10 son responsables de planificar y gestionar las actividades en el hogar. Asimismo, 6 de cada 10 mujeres afirma que deben darle instrucciones a su pareja para que se encargue de determinadas tareas, además de monitorear que estas efectivamente se ejecuten.

El informe “Mujeres y retorno laboral en Chile” elaborado por el PNUD con información levantada a fines de 2021, demuestra que las parejas heterosexuales han tendido a optar por una distribución de roles más tradicional: la mujer a cargo del trabajo en casa y los hombres como proveedores económicos⁽¹⁸⁾. Muchas mujeres manifiestan una postura reflexiva sobre sus trayectorias laborales anteriores, prefiriendo quedarse en casa con sus hijos/as antes que volver a trabajar por bajos sueldos, extensas jornadas laborales y una alta presión. Dado a que sus parejas tienen mayores expectativas de sueldos que ellas, se prioriza que él sea el sustento del hogar.

A mayo de 2023, según la información entregada por el INE a partir de la Encuesta Nacional de Empleo en el último trimestre de 2022, esta sigue siendo la realidad de muchas mujeres. Mientras que un 70% de los hombres de 15 años o más integran la fuerza de trabajo del país, sólo un 51% de las mujeres lo hace⁽¹⁹⁾. Es decir, la mitad de las mujeres en edad laboral no participa activamente del mercado.

(15) Boletín “Género y empleo: impacto de la crisis económica por covid-19” publicado en marzo de 2021 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

(16) Nota “Corresponsabilidad para avanzar: tarea de todos” de Carolina Martínez, publicada el 13 de junio de 2022 en El Mostrador.

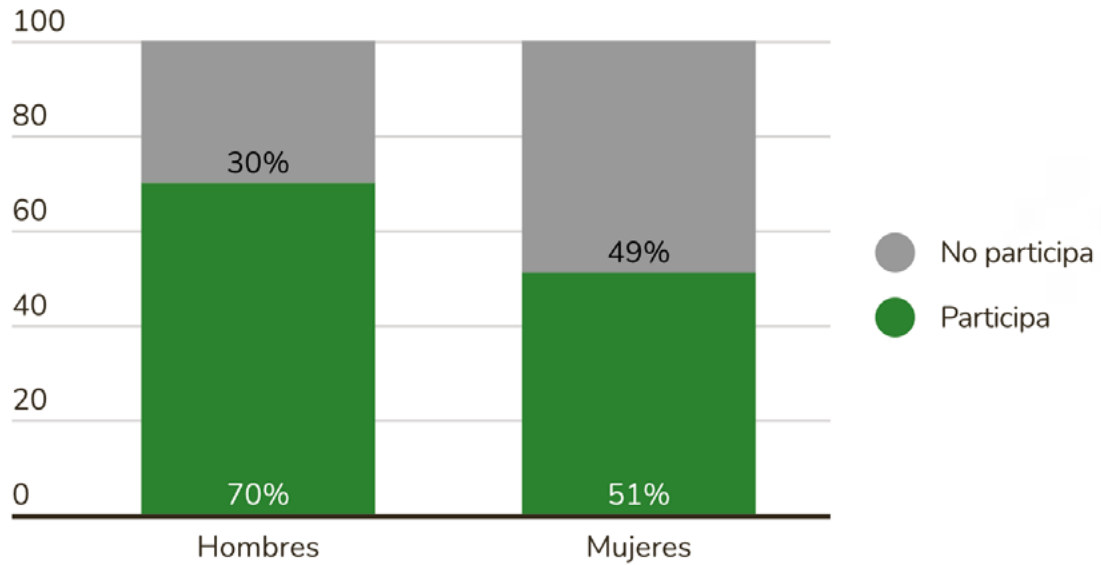
(17) Boletín “Carga mental doméstica: estar a cargo también es carga” publicado en 2023 por ComunidadMujer.

(18) Informe “Mujeres y retorno laboral en Chile” publicado en 2022 por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

(19) Boletín “Género y empleo: impacto de la crisis económica por covid-19” publicado en marzo de 2021 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

III. VIOLENCIA ECONÓMICA

GRÁFICO 8. Participación en el mercado laboral de hombres y mujeres



Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en el boletín "Género y mercado laboral en Chile" del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Al revisar los motivos, se corrobora una dedicación exclusiva a labores domésticas y de cuidado. En contraste, es diametralmente menor la cantidad de hombres que no participan del mercado laboral por los mismos motivos, de modo que 9 de cada 10 personas que se dedican al trabajo no remunerado son mujeres.

**LA EXPLOTACIÓN
DE LAS MUJERES
ES LA BASE DEL
CAPITALISMO**

www.nomasviolenciacontramujeres.cl
Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

IV. VIOLENCIA SEXUAL

IV. VIOLENCIA SEXUAL

La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como cualquier acto de índole sexual o tentativa del mismo sin consentimiento de la otra persona y/o mediante la coerción física o psicológica. Entre sus expresiones se encuentra la violación, el abuso sexual, acoso callejero u otras formas de vulneración a la sexualidad de una persona⁽²⁰⁾. La Red Chilena además contempla como tal imposiciones culturales y regulaciones institucionales sobre el cuerpo de las mujeres, con la finalidad de coartar la vivencia de su sexualidad. Entre estas se puede mencionar la imposición a ser madres, las limitaciones para decidir sobre su cuerpo y reproductividad, los estigmas sociales asociados al placer sexual de las mujeres, o la privación de educación sexual y afectiva apropiada para su edad.

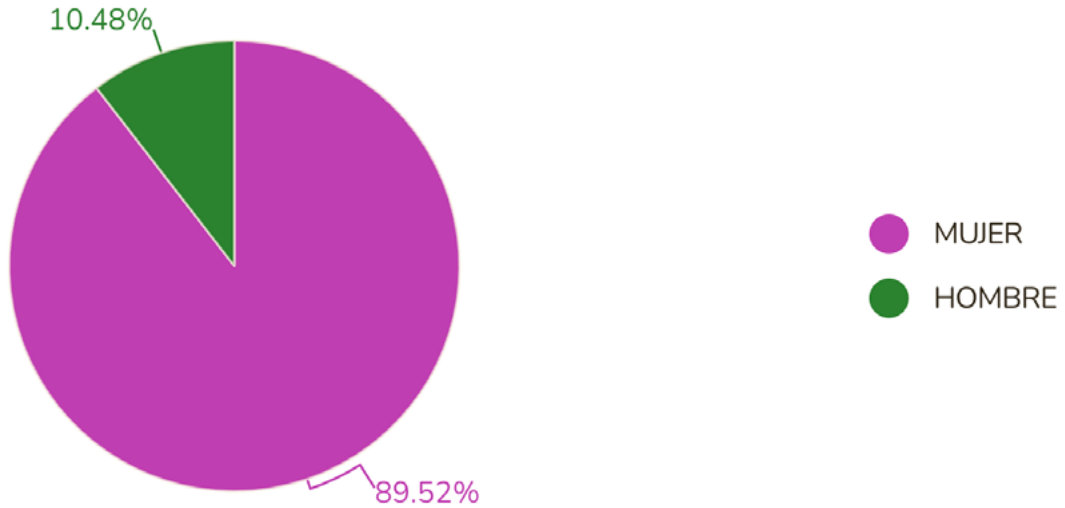
En términos jurídicos, el Estado de Chile comprende como violencia sexual aquellos crímenes que califica de delitos sexuales: violación, violación impropia, violación con homicidio, estupro, abuso sexual, abuso sexual infantil y abuso sexual infantil impropio. Además, a ello se suma la explotación sexual (Ley 21.522) y, desde 2019, la penalización del acoso sexual en espacios públicos (Ley 21.153).

En base a la información entregada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, año a año se observa que las agresiones sexuales afectan de forma desproporcionada a niñas y mujeres. En 2022 se registraron 11.440 casos policiales por delitos sexuales, de los cuales 10.241 (90%) denunciante son mujeres y 1.199 son hombres (10%). Esto significa que 9 de cada 10 denuncias por delitos sexuales son realizadas por mujeres.

(20) Nota descriptiva N° 239: “Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer” de la Organización Mundial de la Salud. Actualizada el 8 de marzo de 2021.

IV. VIOLENCIA SEXUAL

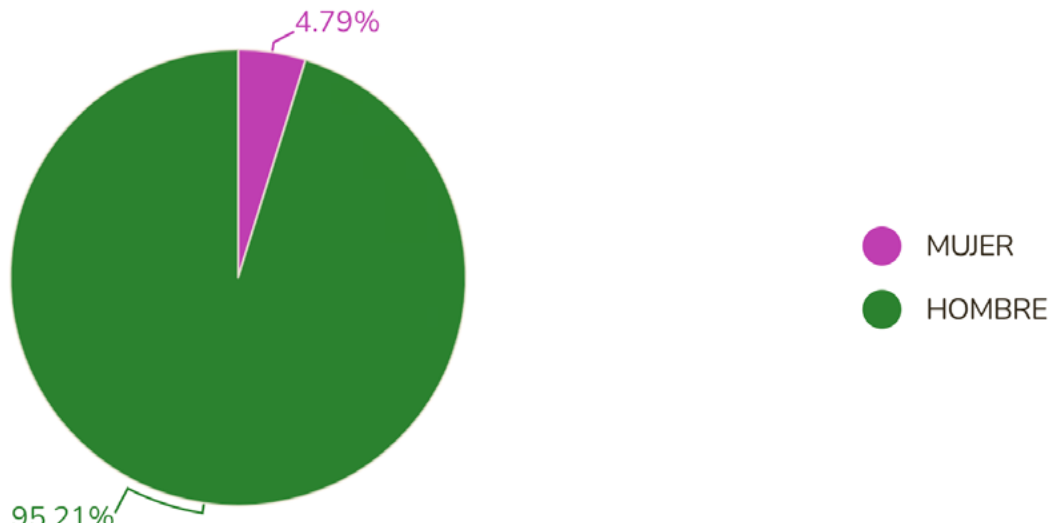
GRÁFICO 9. Proporción de mujeres y hombres víctimas de delitos sexuales



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Del total de casos, se identifican 4.851 agresores, de los cuales 244 son mujeres (5%) y 4.607 son hombres (95%).

GRÁFICO 10. Proporción de mujeres y hombres agresores sexuales



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

IV. VIOLENCIA SEXUAL

Al desagregar por sexo y edad a las víctimas, se devela que este tipo de crímenes afecta especialmente a niñas y adolescentes: más de la mitad de las víctimas identificadas son menores de edad (53%). Aún más preocupante es que, entre ellas, 2 de cada 3 son niñas menores de 14 años. Además, se debe considerar que entre 2021 y 2022 este tipo de denuncias aumentaron en un 12% (se registraron 2.803 casos policiales en 2021).

TABLA 5. Edades de mujeres y hombres víctimas de delitos sexuales

| | VÍCTIMAS MUJERES | VÍCTIMAS HOMBRES |
|--------------------|------------------|------------------|
| MENORES DE 14 AÑOS | 3.188 | 488 |
| 14 - 17 AÑOS | 2.288 | 179 |
| 18 - 29 AÑOS | 2.595 | 256 |
| 30 - 44 AÑOS | 1.475 | 198 |
| 45 - 64 AÑOS | 578 | 58 |
| 65 AÑOS Y MÁS | 86 | 9 |
| NO IDENTIFICA | 31 | 11 |
| TOTAL | 10.241 | 1.199 |

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

A pesar de la gran cantidad de denuncias que se reportan año a año por violencia sexual hacia las niñas, de acuerdo a una investigación realizada por Corporación MILES en base a información levantada el 2021, a penas 27 niñas menores de 14 años a nivel nacional fueron atendidas en el marco de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley 21.030)⁽²¹⁾.

Toda situación de índole sexual entre una niña y un hombre adulto constituye abuso sexual y violación. Entre ambos siempre existe una relación desigual y jerárquica, debido a su diferencia de edad y las experiencias de vida que tienen. El vínculo se caracteriza por el abuso que se ejerce hacia la niña, mediante la manipulación, persuasión, intimidación o amenazas, entre otras manifestaciones. Esto significa que todo embarazo que ocurra antes de los 14 años será legalmente considerado producto de una violación, es decir, está contenido dentro de las causales estipuladas por la Ley IVE.

Si bien no existe información que permita dimensionar la cantidad de embarazos que son consecuencia de la violación a niñas, Miles indica que las estimaciones bordean el 5% y 10%. Esto significa alrededor de 140 y 280 niñas embarazadas durante 2021 y, en 2022, esta cifra podría haber aumentado a 160 y 318. Esto dista enormemente de los 27 ingresos hospitalarios que se identificaron durante el 2021.

El estudio de Corporación Miles determina que las niñas tienen menos posibilidades de interrumpir sus embarazos que jóvenes y mujeres adultas, porque son mayores los

(21) "V Informe sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en Chile" publicado en 2022 por Corporación Miles.

IV. VIOLENCIA SEXUAL

obstáculos legales y barreras que enfrentan si no cuentan con la autorización de su cuidador/a principal. Al consultar a profesionales de Salud Sexual y Reproductiva, se reporta que existe un amplio desconocimiento sobre cómo es el procedimiento legal cuando esto ocurre, siendo lo más probable que no se constituya la causal. En particular se identifica que, a pesar de que la Ley IVE fue promulgada hace más de 5 años, dentro del Poder Judicial no se han adoptado medidas administrativas ni protocolos que permitan atender a estas causas con la celeridad que se requieren, dado el límite de edad gestacional que estipula la ley. Esta negligencia del Poder Judicial es una clara vulneración a los derechos humanos de las niñas.

Desde que se promulgó la Ley 21.030 que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales —inviabilidad del feto, peligro de muerte para la madre y violación—, la figura de objeción de conciencia ha sido un obstáculo para su plena aplicación. La ley estipula que, en caso de presentarse conflictos ético-morales, profesionales de la salud e incluso instituciones completas pueden abstenerse de realizar un procedimiento de IVE. En particular Corporación Humanas ha identificado que la causal de violación es la que más objetores tiene. A partir la recolección de información sobre hospitales públicos de todo Chile, se identifican cuatro establecimientos donde todos los profesionales se abstienen de practicar abortos en la tercera causal: Cauquenes y Constitución en la región del Maule, y Pitrufquén y Lautaro en la Araucanía⁽²²⁾.

Desde una perspectiva territorial, los datos entregados por la Subsecretaría de Prevención del Delito permiten identificar que La Araucanía es la región con la mayor tasa de delitos sexuales perpetrados hacia mujeres y niñas en el país, con 74 denuncias por cada 50 mil mujeres habitantes. A su vez, en Araucanía un 69,35% de los profesionales se declaran objetores de conciencia por la causal de violación, encontrándose entre las tres regiones más conservadoras en ese sentido⁽²³⁾.

(22) “Objeción de conciencia en establecimientos de salud a cinco años de la dictación de la ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales” publicado en 2022 por Corporación Humanas.

(23) “Objeción de conciencia en establecimientos de salud a cinco años de la dictación de la ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales” publicado en 2022 por Corporación Humanas.

IV. VIOLENCIA SEXUAL

TABLA 6. Delitos sexuales contra mujeres por región y tasa cada 50 mil mujeres

| REGIÓN | POBLACIÓN DE MUJERES (PROYECCIÓN 2022) | DELITOS SEXUALES CONTRA MUJERES | TASA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MUJERES |
|-----------------------|--|---------------------------------|---|
| ARICA Y PARINACOTA | 127.901 | 118 | 46 |
| TARAPACÁ | 196.724 | 246 | 63 |
| ANTOFAGASTA | 352.724 | 374 | 53 |
| ATACAMA | 157.536 | 147 | 47 |
| COQUIMBO | 438.303 | 500 | 57 |
| VALPARAÍSO | 1.019.720 | 1.060 | 52 |
| METROPOLITANA | 4.203.260 | 3.671 | 44 |
| O´HIGGINS | 504.841 | 589 | 58 |
| MAULE | 587.431 | 606 | 52 |
| ÑUBLE | 267.336 | 310 | 58 |
| BIOBÍO | 860.371 | 796 | 46 |
| ARAUCANÍA | 524.051 | 779 | 74 |
| LOS RÍOS | 209.224 | 250 | 60 |
| LOS LAGOS | 453.621 | 661 | 73 |
| AYSÉN | 53.523 | 57 | 53 |
| MAGALLANES | 89.019 | 77 | 43 |
| TOTAL NACIONAL | 10.045.585 | 10.241 | 879 |

En esa misma línea, Los Lagos es la segunda región con mayor tasa de delitos sexuales perpetrados en contra de mujeres, con 73 casos cada 50 mil mujeres. Luego le sigue Tarapacá, con una tasa de 63 casos policiales cada 50 mil mujeres. A su mismo, tanto en Los Lagos como en Tarapacá se observa un alto porcentaje de profesionales objetores frente a la causal de violación, alcanzando un 57,6% y 54,5% respectivamente.



www.nomasviolenciacontramujeres.cl
Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

¡NO + PATRIARCADO!

www.nomasviolenciacontramujeres.cl
Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

EN EL
CARRETE
Y EN LA
AVENTURA
QUIERO SENTIRME
SEGURA

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

SOMOS + SOMOS + SOMOS +

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

**JUNTAS
NADIE NOS
DETIENE**

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres
www.nomasviolenciacontramujeres.cl

EMICIDIO y
VIOLACIÓN

¡CUIDADO!
EL MACHISMO MATA

REFLEXIONES FINALES

REFLEXIONES FINALES

La información y análisis contenidos en este documento, relevan determinadas expresiones del continuo de violencia hacia mujeres y niñas: violencia extrema, agresiones en contexto de pareja, desigualdad de responsabilidades en el trabajo doméstico y de cuidados, barreras de acceso al mercado laboral y violencia sexual. Estos ámbitos, si bien no abarcan todas las manifestaciones que afectan a la autonomía de las mujeres y al pleno desarrollo de sus proyectos de vida, permiten esbozar ciertas reflexiones sobre el contexto social y cultural en que nos encontramos insertas.

Durante el período 2022 - 2023 se aprobaron una serie de cuerpos legales relativos a violencia hacia las mujeres. Por mencionar algunos: tipificación del suicidio femicida e introducción de garantías para proteger a víctimas de delitos sexuales, en especial para evitar la revictimización (Ley 21.523); el establecimiento de medidas de protección y reparación para familiares de mujeres víctimas de femicidio (Ley 21.565); y mecanismos efectivos para el pago de deudas por pensiones de alimentos (Ley 21.484).

Sin embargo, como se identifica a partir de la aplicación de Ley Gabriela y Ley IVE, la institucionalidad aún posee un gran desafío: que funcionarios y funcionarias actúen acorde a lo dispuesto por la ley. La Red Chilena también observó esta distancia entre el “papel” y la “práctica” a través del estudio “Respuestas de Carabineros frente a denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia”. Las experiencias narradas por las mujeres que participaron de la encuesta dan cuenta de que, en la mayoría de los casos, enfrentan sesgos machistas y revictimización por parte de las instituciones que deberían protegerlas.

Considerando el carácter estructural de la violencia contra las mujeres, no es de extrañar que trabajadores en instituciones públicas tiendan a producir y reproducir los mandatos propios de una sociedad machista. Por lo mismo, la formación permanente en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género en la justicia es fundamental. La sensación de desconfianza y desprotección en la relación de las mujeres con el Estado sólo ha aumentado, ante procesos que en general son inconducentes y extenuantes, con resultados poco favorables para ellas.

El Estado tiene el deber de invertir en recursos para hacer efectiva la aplicación de las leyes, pues sólo así se podrá reparar los efectos simbólicos que ha provocado la impunidad y negligencia con la que se tratan los crímenes contra mujeres. Por lo demás, es más que necesario que la sociedad, en su conjunto, se involucre para generar un ambiente de repudio absoluto contra la violencia y de acogida para quienes la vi-

REFLEXIONES FINALES

ven. No se puede restar importancia a los efectos psíquicos que los estigmas sociales y la ineficacia institucional tiene en las vidas de las mujeres. Como relata una de las participantes del estudio sobre respuestas de Carabineros: “siento que todas las instituciones, incluida familia, amigos y colegas en vez de empatizar contigo, al revés, se burlan (...) una prefiere mil veces suicidarse”.

Por otro lado, estas reflexiones no pueden quedarse sólo en las expresiones de violencia explícita, sino que también deben tender a analizar el rol que mujeres y hombres ocupan en la sociedad. Las consecuencias que tuvo la pandemia en las trayectorias laborales ponen a las mujeres en mayor riesgo de generar relaciones de dependencia y violencia económica. Si bien los cuidados se han instalado en el debate público, esto no se ha traducido en cambios efectivos en las familias y respecto a la responsabilidad de los padres. Parece ser que, una vez más, se agranda la distancia entre “la práctica” y “el papel”.

Finalmente, las observaciones territoriales que se han efectuado sobre la ocurrencia de la violencia en distintas regiones son enunciativas, producto de las limitaciones propias del análisis cualitativo. No obstante, se debe notar que las regiones de Araucanía, Tarapacá y Los Lagos se reiteran como aquellos lugares donde más crímenes misóginos se perpetran, en relación con la cantidad de mujeres que los habitan. De este modo, se presenta como una invitación abierta a seguir explorando y pensando en cómo las características materiales y culturales condicionan, de maneras concretas, la autonomía de mujeres y niñas, y a identificar las resistencias y alternativas que contribuyen a su erradicación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Boletín 15138-18. Modifica la ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, para regular los efectos del incumplimiento del régimen de relación directa y regular establecido.
- Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (2023). Informe sobre Violencia Femicida en Chile durante 2022.
- ComunidadMujer(2023). Carga mental doméstica: Estar a cargo también es carga.
- Corporación Humanas (2022). Objeción de conciencia en establecimientos de salud a cinco años de la dictación de la ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.
- Del Valle, Silvana (2021). La deuda del sistema jurídico chileno con víctimas de femicidio: la nula aplicación de la nueva “Ley Gabriela”. Ponencia en X Convención Científica Internacional de la Universidad de Matanzas, Cuba.
- “Femicidios”. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Accedido el 30 de julio de 2023.
- Franz, Tomás (2023). 1 de cada 4 mujeres fue víctima de violencia intrafamiliar el 2022. Instituto Milenio para el Estudio de Imperfecciones del Mercado y Políticas Públicas.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2019). Estimaciones y proyecciones de la población de Chile (2002 – 2035) Totales regionales, población urbana y rural. Síntesis de resultados.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2021). Género y empleo: impacto de la crisis económica por covid-19.
- “Corresponsabilidad para avanzar: tarea de todos”. El Mostrador, 13 de junio de 2022.
- “Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas”. ONU Mujeres. Accedido el 20 de julio de 2023.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2022). Mujeres y retorno laboral en Chile.
- Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (2021). Respuestas de Carabineros a mujeres que denuncian Violencia.
- “Registro de violencia femicida”. Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres. Accedido el 30 de julio de 2023.
- Subsecretaría de Prevención del Delito (2022). IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM). Resultados País.



 **HEINRICH BÖLL STIFTUNG**
SANTIAGO DE CHILE